

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 010-2019-FEP-AHAC

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 010-2019-FEP-AHAC

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 29 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0289/TSC/2019

Licenciado

Wilfredo Lobo Reyes

Director General

Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil

Su Oficina

Señor Director General:

Adjunto encontrará el Informe N° 010-2019-FEP-AHAC, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe.
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

☞ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTION INSTITUCIONAL	7

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	9
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	11
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen son los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

Objetivos Específicos:

1. Calificar eficacia y eficiencia de la gestión institucional de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la Planificación Operativa Anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar cifras reportadas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, fue creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-047-2014, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” el 11 de octubre de 2014, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Mediante Decreto Legislativo N° 65/2017, se reformó la Ley de Aeronáutica Civil, en su Artículo 17, donde quedó establecido lo siguiente: “La Agencia Hondureña de Aeronáutica (Civil), es la institución de Seguridad Nacional, ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, creado por el Poder Ejecutivo; con autonomía técnica, administrativa, funcional y financiera, eminentemente civil y de duración indefinida, cuya ejecución presupuestaria estará bajo el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas; encargada de dictar las normas, ejercer la supervisión y vigilancia sobre todas las actividades relacionadas a la aviación civil, con un enfoque de Seguridad Nacional, debiendo cumplir con los compromisos nacionales e internacionales en materia de seguridad operacional establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); quien ejerce vigilancia en aeropuertos internacionales y certifica sus procesos.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual (POA) de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; cuenta con dos (2) objetivos estratégicos, dos (2) objetivos operativos y dos (2) productos finales. Además estructuró su planificación en tres (3) programas presupuestarios denominados: 1) Actividades Centrales; 2) Servicios de navegación aérea; y, 3) Servicios de Inspección y Vigilancia de Estándares de Normas de Vuelo.

Los objetivos estratégicos se detallan a continuación:

1. Mejorar la calidad de los servicios de navegación aérea en los aeródromos del país, para incentivar a nuevos operadores que inicien y mantengan operaciones en el Estado de Honduras.
2. Incrementar la seguridad operacional en los aeropuertos del país, asimismo, en los operadores comerciales y privados, para lograr garantizar la seguridad de los usuarios del transporte aéreo, y mejorar la calificación del Estado de Honduras ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Los objetivos operativos asociados a los objetivos estratégicos son:

1. Atender la navegación Aérea en los aeropuertos internacionales y aeródromos del país
2. Mejorar los servicios de inspección a operadores aéreos.

Con la revisión de la formulación del POA, se establece que existe coherencia entre sus productos, objetivos y las atribuciones de su marco legal. Además, los productos formulados contribuyen al cumplimiento de cada uno de los programas presupuestarios.

En los documentos de la planificación institucional, se observó que los objetivos estratégicos y operativos de la AHAC, han sido alineados al objetivo No. 3: *“Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental”*; del **Plan de Nación y Visión de País**.

De acuerdo con el **Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018**, sus resultados contribuyen al logro del Objetivo 1.2: *“Aumentar la generación de empleo y mejorar la competitividad y productividad”*.

En relación a la aplicación de lo establecido según Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre incorporación de la perspectiva de Género, en el “diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos”, la AHAC no realizó acciones encaminadas al cumplimiento de este mandato o las respectivas gestiones para establecer su aplicabilidad de acuerdo al rol institucional.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA), de la gestión institucional con base a sus dos (2) productos finales:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018				
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL (AHAC)				
Productos Finales	Unidad de medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Vuelos atendidos con servicio de tránsito aéreo.	Vuelos	89,012	91,720	103%
Seguridad operacional brindada en aeropuertos internacionales.	Porcentaje	100	99.5	100%
Promedio General de Ejecución				101%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de la AHAC

Con relación a los porcentajes de ejecución en sus productos finales se destaca lo siguiente:

- **Vuelos Atendidos:** Los servicios de navegación prestados por esta institución consisten en acciones de registro y control de despegue y aproximación de cada uno de los vuelos atendidos, así como, la preparación de informes meteorológicos para uso de los operadores aéreos. Los 91,720 vuelos atendidos, corresponden a vuelos de tipo comercial, militar y privados, que ocurren en los cuatro (4) aeropuertos internacionales que operan en el país:

Toncontin (Tegucigalpa), Ramón Villeda Morales (San Pedro Sula), Juan Manuel Gálvez (Roatán) y Golosón (La Ceiba), y en los dieciocho (18) Aeródromos a nivel Nacional.

En las notas aclaratorias se registró el incremento al número de operaciones aeronáuticas (218 más que en 2017); sin embargo, a pesar de las acciones implementadas para mejorar la calidad de los servicios de navegación aérea, como ser, la certificación de Aeropuerto Ramón Villeda Morales, la incorporación de radares y la instalación de equipo de meteorología y navegación aérea, se mantuvo el número de operadores en relación al 2017 (28 operadores).

- **Seguridad Operacional:** Los servicios de inspección y vigilancia de estándares de normas de Vuelo, consisten en elaborar reportes sobre incidentes ocurridos en pista que surgen al momento de despegue o aproximación de aeronaves (Vuelos atendidos). El resultado reportado corresponde al porcentaje de incidentes atendidos en los diferentes aeropuertos y aeródromos en todo el país. Los incidentes más comunes están relacionados con el impacto de aves contra aeronaves durante su despegue o descenso (Un promedio de 4 mensuales), lo que ocasiona daños a las aeronaves que van desde pequeños golpes, hasta daños parciales o totales en sus turbinas.

Este producto contribuye al objetivo estratégico de mejorar la calificación del “Estado de Honduras ante la Organización de Aviación Civil Internacional”, quien practica auditorías para determinar la seguridad de operación; estas auditorías no son anuales, y a las últimas que ha sido sujeto el País fue en el año 2008 con una calificación de 55.5 puntos, y en el año 2017 con 73.37 puntos, observándose una mejoría.

En relación al promedio de ejecución física, se determinó que la AHAC realizó un efectivo proceso de seguimiento y evaluación, existiendo concordancia entre los alcances planificados versus los obtenidos.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, no contempla la evaluación de impactos de gestión, sino que determina el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por la AHAC, al ejecutar su POA-Presupuesto al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas; por lo anterior se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados del Producto final “*Servicios operacionales brindados en los aeropuertos*”; en donde se evidenció lo siguiente:

- El Programa de Seguridad Operacional del Estado de Honduras (SSP), es la unidad que se encarga del registro de incidentes; mensualmente recibe de las áreas técnicas de la AHAC, de INTERAIRPORTS (División de Fauna) y de las aerolíneas, hojas operativas de vuelo y reportes de incidentes en pista para diseñar y reforzar normas, políticas o regulaciones que ayuden a disminuir el riesgo, para ello realiza inspecciones periódicas a las diferentes aerolíneas que operan en el país.
- La AHAC, tiene en elaboración un manual de procesos administrativos para normar el registro de incidentes de Seguridad Operacional; Actualmente el Programa de Seguridad tabula la información recibida y obtiene el porcentaje mensual de cumplimiento de Seguridad Operacional brindada, la cual se estima entre (la cantidad de vuelos y la cantidad de

incidentes); estos **datos específicos No fueron proporcionados por la institución**; esta información es trasladada a la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión quienes cargan dicha información en la plataforma del SIAFI y de Gestión por Resultados.

Es importante mencionar que en la remisión del expediente de Rendición de Cuentas de la AHAC la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos, que conforme a su plan de trabajo validó durante el 2018 en el Plan Operativo Anual y del Presupuesto de la institución, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), para el ejercicio fiscal 2018, fue de 196.2 millones de Lempiras (500.3 miles de Lempiras más que el periodo fiscal anterior), este presupuesto se presenta financiado de la siguiente manera: 170.4 millones de Lempiras con fondos del Tesoro Nacional, y 25.8 millones de Lempiras con Recursos Propios; provenientes de servicios que presta la Agencia, derivados de Impuestos y Licencias, Servicios de Protección a Vuelos Nacionales y la Emisión de Certificaciones y Constancias.

El presupuesto de egresos se amplió en 15.5 millones de Lempiras, provenientes de fondos del Tesoro Nacional, ingresos generados por canon aeroportuario captado por la concesionaria Aeropuertos de Honduras, trasladados a la Tesorería General de la República, quien posteriormente los asignó, estos recursos se concedieron para sufragar gastos como ser: viáticos nacionales, energía eléctrica, telefonía, servicio de imprenta, gastos judiciales, y al pago del bono educativo familiar para los empleados.

A continuación, se presentan los resultados de la Liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión institucional 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2018					
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL (AHAC)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	170,910,442.00	172,219,040.00	155,772,172.91	89%	90%
Servicios No Personales	12,151,753.00	24,566,716.00	14,890,099.66	8%	61%
Materiales y Suministros	4,876,209.00	3,589,074.00	1,839,655.66	1%	51%
Bienes Capitalizables	7,054,870.00	10,154,869.00	2,155,932.84	1%	21%
Transferencias y Donaciones	1,275,210.00	1,319,904.00	1,218,347.99	1%	92%
Total Gasto	196,268,484.00	211,849,603.00	175,876,209.06	100%	83%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de AHAC

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan las siguientes acotaciones:

Los Gastos Corrientes representan el 99% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por sueldos y salarios más colaterales, así como por pago servicios básicos, mantenimiento y reparación de edificios, siendo congruente con el rol de la institución como es mejorar la calidad

de los servicios de navegación aérea, garantizando eficiencia y eficacia de la seguridad operacional.

El gasto erogado por las transferencias se destinaron al pago de cuota anual que se paga como país miembro a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), dando cumplimiento al convenio sobre Aviación Civil Internacional (1944), conocido también como el Convenio de Chicago (Art. 49/54/61 y 73).

Los Gastos de Capital representan el 1% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es la compra y mantenimiento del equipo de cómputo.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de 35.9 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, la Tesorería General de la República no asignó 12.8 millones de Lempiras aprobados, que provocaron que no se tuviera la disponibilidad para ejecutar diversos gastos operativos. Los 22.7 millones de Lempiras restantes, corresponden a fondos asignados pero no ejecutados debido entre otros aspectos a:

- En el grupo de gasto de Servicios Personales **16.1 millones de Lempiras**, correspondientes a la fuente de fondos del Tesoro Nacional no ejecutados por existencia de plazas vacantes, mismas que no fueron asignadas debido al alto perfil técnico requerido en las mismas, en relación al salario ofrecido por esta institución. Además quedaron remantes en plazas que quedaron vacantes producto de procesos de cesantía de empleados.
- De la fuente de Fondos Propios no se ejecutaron **6.6 millones de Lempiras**, debido a que no se realizó el pago de energía eléctrica por falta de requerimiento de cobro, además, se había previsto la construcción de un estacionamiento para vehículos, misma que se reprogramó para ejecutarse en 2019, y no se ejecutaron gastos en varios renglones del grupo de Materiales y Suministros, debido a que la Agencia contaba con existencia en su almacén.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad al cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2, del Examen de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, efectuado a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), y según los resultados reportados de 100 % de ejecución en el producto “*Servicios operacionales brindados en los Aeropuertos Internacionales*”, en la evaluación del POA 2018, y como parte del proceso de verificación del cumplimiento de los mismos según consta en el expediente de Rendición de Cuentas remitido a este Tribunal, se manifiesta lo siguiente:

- Debido a que la institución no proporcionó en la visita de validación de campo los registros que sustentaran el cumplimiento de las cifras reportadas de la ejecución del producto final, se “**Penaliza la calificación en términos de Eficacia y Eficiencia**” la gestión Institucional de la AHAC.
- Debido a la situación encontrada en AHAC, esta debe realizar las acciones correspondientes con el objetivo de Elaborar, implementar y mantener constantemente los instrumentos o formatos de registro debidamente firmados y sellados para la próxima evaluación a fin de garantizar el cumplimiento de los productos finales establecidos en el POA con información real, confiable y oportuna, asimismo, cabe resaltar que ésta información deberá ser validada por la unidad de Auditoría Interna de la Institución.

La opinión sobre la Gestión Institucional, está determinada por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*” la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA y está sujeta a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La “**Eficiencia**” esta la define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para el cual se consideraron los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso de los resultados de gestión 2018 de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Coordinación General de Gobierno; donde se evidenció que las cifras de los resultados físico financieros de sus productos finales están acordes a los presentados a este Tribunal.

Es importante mencionar que en la remisión del expediente de Rendición de Cuentas de la AHAC, la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos, que conforme a su plan de trabajo, validó durante el 2018 en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de la institución, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. En el examen efectuado a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), éste Ente Contralor “**Penaliza la calificación en términos de eficacia y eficiencia**” de la gestión institucional, debido a que no proporcionó en la visita de validación los registros que sustentaran el cumplimiento de las cifras reportadas en el producto final “*Servicios operacionales brindados en los Aeropuertos Internacionales*”.
2. El proceso de formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios, están vinculados con su misión institucional de mejorar la calidad de los servicios de navegación aérea que presta el Estado de Honduras a los usuarios del transporte aéreo a nivel nacional e internacional, además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional como lo es Plan de Nación y Visión de País; y el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018.
3. Del resultado de la revisión a los medios de verificación que sustentaron el producto: *servicios operacionales brindados en los aeropuertos*, se evidenció que estos servicios consisten en realizar inspecciones y llevar un registro de los incidentes de seguridad operacional de los vuelos. La medición del producto es determinado por un porcentaje mensual de cumplimiento de Seguridad Operacional brindada, la cual se estima entre la cantidad de vuelos y la cantidad de incidentes; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de las cifras correspondientes a la gestión 2018.
4. En relación a la aplicación de lo establecido según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, sobre incorporación de la perspectiva de Género en el “diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos”, esta institución no realizó acciones encaminadas al cumplimiento de este mandato, o las respectivas gestiones para establecer la aplicabilidad de acuerdo al rol institucional.
5. La ejecución y orientación del gasto, está acorde con las funciones principales de la institución, orientadas a vigilar, organizar y fomentar la aviación civil a nivel nacional, con un enfoque de seguridad nacional y de acuerdo a la aplicación de la Ley de Aeronáutica Civil. Esta institución presentó la documentación soporte de la ampliación presupuestaria por 15.5 millones de Lempiras, sin embargo, no logró ejecutar la totalidad del gasto, se reporta un saldo por 35.9 millones de Lempiras, que en su mayoría se debió a que la Tesorería General de la República no asignó recursos para financiar diversos gastos operativos; así como no se dieron las condiciones para realizar procesos de contratación de personal con un alto perfil técnico, requerido por ésta institución.
6. La evaluación de la gestión institucional de la AHAC, fue contrastada con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, y se evidenció que las cifras de los resultados físico financieros de sus productos finales están acordes a los presentados a este Tribunal.

7. Es importante mencionar que en la remisión del expediente de Rendición de Cuentas de la gestión institucional de AHAC, la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos, que conforme a su plan de trabajo validó durante el 2018 en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de la institución, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Director General de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), para que instruya y de seguimiento:

Al jefe de Planificación:

1. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos en la institución, como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto.
2. Incorporar en el expediente de Rendición de Cuentas para cada evaluación de la gestión institucional los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que genera como un efectivo proceso de Rendición de Cuentas; lo anterior debido a que en esta evaluación, la institución no proporcionó la evidencia para comprobar que las cifras correspondientes al cumplimiento del producto final: “*Seguridad Operacional brindada en Aeropuertos Internacionales*”; son confiables para calificar la eficacia y eficiencia institucional.

Al Jefe de la Unidad de Auditoria Interna:

3. Dar estricto cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditoría Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Carlos Abel Pinto López
Técnico en Fiscalización.

Fany Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019